



*Fernando Villagrán Quijano*  
ABOGADO Y NOTARIO

*Primer era*

1 En la ciudad de Guatemala, el tres de diciembre de dos mil veinticuatro, los suscritos:

2 **JORGE VINICIO CÁCERES DÁVILA**, de sesenta y un (61) años de edad, casado,  
3 guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el  
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
5 número un mil seiscientos seis, ochenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve, cero  
6 ciento uno (1606 85389 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo  
7 en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo  
8 sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación  
9 legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres  
10 (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos  
11 (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la certificación  
12 de la resolución de Junta Monetaria JM guion cincuenta y nueve guion dos mil  
13 veintitrés (JM-59-2023) extendida el doce de enero de dos mil veinticuatro, por el  
14 Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del  
15 cargo de mérito, número noventa y ocho guion dos mil veintitrés (98-2023) extendida  
16 el cinco de enero de dos mil veinticuatro, por el Secretario Administrativo de el Banco,  
17 y **JORGE OSCAR UTRERA ILLESCAS**, de sesenta y nueve (69) años de edad,  
18 casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento  
19 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil  
20 trescientos once, cero cuatro mil quinientos ochenta y ocho, cero ciento uno (2311  
21 04588 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad  
22 de **MANDATARIO ADMINISTRATIVO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de la  
23 entidad **SISTEMAS APLICATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el  
24 Contratista), extremo que acredito con el primer testimonio de la escritura pública  
25 número quince (15), autorizada en esta ciudad el seis de diciembre de dos mil cinco,

por la notaria Flor de María Figueroa Mijangos, el cual quedó inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción número uno (1) del poder cero sesenta mil novecientos cuarenta y cuatro guion E (060944-E) y en el Registro Mercantil al número cuarenta y siete mil setecientos veintitrés (47723), folio quinientos dieciocho (518) del libro treinta y nueve (39) de Mandatos; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con firmas legalizadas celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Jorge Vinicio Cáceres Dávila, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** Que el Banco de Guatemala, interesado en la prestación del servicio de evaluación de la seguridad informática, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, promovió la Licitación Pública BG guion cero siete guion dos mil veinticuatro (BG-07-2024); y **b)** Que la Junta de Licitación correspondiente, por medio del acta de adjudicación de Licitación Pública BG guion cero siete guion dos mil veinticuatro (BG-07-2024) del treinta de octubre de dos mil veinticuatro, resolvió, entre otros, adjudicar la contratación del servicio de evaluación de la seguridad informática. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Sistemas Aplicativos, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Jorge Oscar Utrera Illescas, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Sistemas Aplicativos, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a prestarle el servicio de evaluación de la seguridad informática, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, las bases de licitación pública BG guion cero siete guion dos mil





*Fernando Villagrán Guzmán*  
ROJ. AD. Y NOTARIO

*Segunda*

1 veinticuatro (BG-07-2024) y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco,  
2 documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero cincuenta (050),  
3 del cero cincuenta y dos (052) al cero sesenta y tres (063), del cero setenta y uno  
4 (071) al ciento sesenta y cinco (165), del trescientos veintinueve (329) al trescientos  
5 treinta y dos (332), trescientos treinta y cuatro (334), trescientos treinta y cinco (335),  
6 del trescientos treinta y nueve (339) al trescientos cuarenta y nueve (349) y del  
7 trescientos ochenta (380) al trescientos noventa y siete (397), forman parte del  
8 presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se  
9 compromete a prestar el servicio de evaluación de la seguridad informática,  
10 relacionado en la cláusula precedente, en las instalaciones de el Banco, localizadas  
11 en la séptima avenida, veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona  
12 1) de esta ciudad, y Avenida Petapa cuarenta y tres guion ochenta y uno, zona doce  
13 (Avenida Petapa 43-81, zona 12) de esta ciudad, salvo en los casos en los que se  
14 autorice que se realicen de forma remota, siempre bajo las condiciones de  
15 comunicación y seguridad que establezca el Departamento de Tecnologías de  
16 Información del Banco de Guatemala y en el plazo de un (1) año, contado a partir del  
17 día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato, en la forma  
18 establecida en las bases y demás documentos del proceso de licitación. **CUARTA:**  
19 **(Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por la prestación  
20 del servicio de evaluación de la seguridad informática, objeto del presente contrato, la  
21 cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE**  
22 **QUETZALES (Q1,817,309.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha  
23 cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el  
24 Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, en cuatro (4)  
25 pagos trimestrales, al vencimiento de cada trimestre, contados a partir del inicio del

plazo del presente contrato, contra la entrega de la factura respectiva, extendida con las formalidades de ley y la presentación del informe del Jefe de la Sección de Ciberseguridad, a la dirección que tenga a su cargo la ciberseguridad en el Banco de Guatemala, en el que compruebe que se llevaron a cabo las actividades programadas para el trimestre respectivo, correspondientes al período descrito en el calendario definido al principio del servicio, trasladando el informe con su aprobación, a la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información, para el inicio del trámite de pago respectivo. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento):** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido, a su satisfacción, el servicio contratado y, en ningún caso, podrá ser endosado por el contratista. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la prestación





*Fernando Villagrán Guisasa*  
RODADO Y NOTARIO

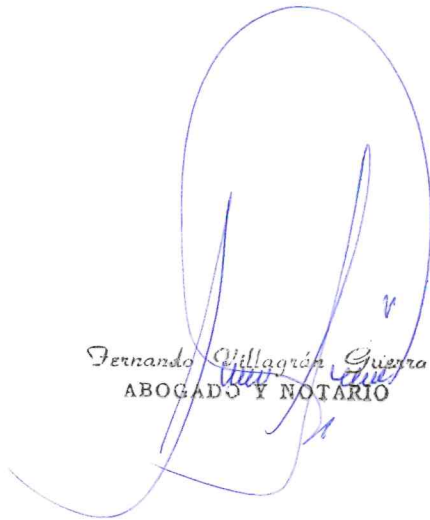
*Tercera*

1 del servicio de evaluación de la seguridad informática, objeto del presente contrato,  
2 se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto del  
3 presente contrato, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista,  
4 contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la prestación del  
5 servicio, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y  
6 dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **B) Variación**  
7 **en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el  
8 presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto  
9 del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que  
10 represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de**  
11 **autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias de *software* incluidas en la  
12 prestación del servicio de evaluación de la seguridad informática, viole alguna patente  
13 o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal  
14 violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal  
15 de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan,  
16 sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de *software*,  
17 reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o  
18 algunas de las licencias de *software*, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando  
19 las mismas sean reemplazadas por otro *software* de capacidad y función  
20 equivalentes, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA:**  
21 **(Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y  
22 datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean  
23 estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como  
24 reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el  
25 Banco podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad de su parte,

hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de licitación, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la tercera calle "A" seis guion cincuenta, zona diez (3ª. calle "A" 6-50, zona 10) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el director del departamento que tenga a su cargo la ciberseguridad en el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el director del departamento que tenga a su cargo la ciberseguridad en el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la



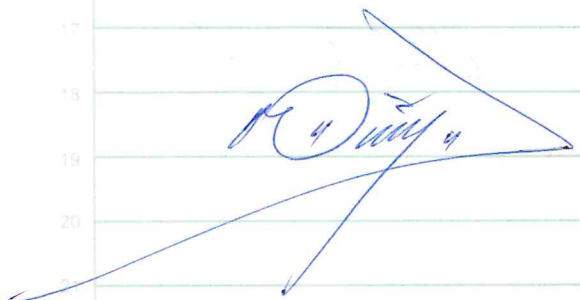



  
Fernando Villagrán Guerra  
ABOGADO Y NOTARIO

*Costa*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Jorge Oscar Utrera Illescas en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el tres de diciembre de dos mil veinticuatro, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy, en mi presencia, por el licenciado **JORGE VINICIO CÁ CERES DÁVILA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General

del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el señor **JORGE OSCAR UTRERA ILLESCAS**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos once, cero cuatro mil quinientos ochenta y ocho, cero ciento uno (2311 04588 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Mandatario Administrativo Especial con Representación de la entidad Sistemas Aplicativos, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*Ante Mí:*

Fernando Villagrán Guerra  
ABOGADO Y NOTARIO

